

RESOLUCIÓN N° **3282** /2024

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA DIRECCIÓN DE
PATENTE COMERCIAL A SERVICIOS Y COMPRAS NAIM SPA.**

RECOLETA, **09** AGO. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 42680, de fecha 21 de junio del 2024, de la sociedad SERVICIOS Y COMPRAS NAIM SPA., Rut 77.252.791-8, mediante el cual solicita transferencia de Patente Comercial Rol N° 2-757272.
2. Ficha de Inspección, de fecha 26 de junio del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyente.
3. Cambio de Razón Social N° Folio: 2413160686, de fecha 16 de abril del 2024, autorizado el día 11 de agosto del 2021 con la Resolución Exenta N° 2113381463, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Contrato de Compra-venta, entre Deli Market Limitada, Rut 77.405.677-7 como vendedor, y por otra parte Servicios y Compras Naim SPA., Rut 77.252.791-8, como comprador, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 01 de diciembre del 2023.
5. Certificado de Numero N° 1886, de fecha 21 de junio del 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento N° 810, de fecha 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente Rol N° 2-757272, a nombre de **DELI MARKET LIMITADA**, Rut 77.405.677-7, que autoriza el giro "MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS, VERDURAS Y VENTA DE CIGARROS EN CAJETILLA" con domicilio **BOMBERO NUÑEZ N° 205, Dpto. N° 201, Rol 381-09, UV. 34**, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre de **SERVICIOS Y COMPRAS NAIM SPA.**, Rut 77.252.791-8, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominada, Contrato de Compra-venta, entre Deli Market Limitada, Rut 77.405.677-7 como vendedor, y por otra parte Servicios y Compras Naim SPA., Rut 77.252.791-8, como comprador, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 01 de diciembre del 2023.
2. **AUTORIZASE** la modificación de dirección del permiso definitivo enrolo con la patente N° 2-757272 a nombre de **SERVICIOS Y COMPRAS NAIM SPA**, Rut 77.252.791-8, con domicilio comercial en **BOMBERO NUÑEZ N° 205, DEPTO. N° 201**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con la siguiente dirección **BOMBERO NUÑEZ N° 201 (EX 205)** en atención al Certificado de Numero N° 1886, de fecha 21 de junio del 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntara la Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2209867